

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 364.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 33/2019 “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) PARA CORRECCIÓN DE EXÁMENES CON PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL CIEJ – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 366.902.-----

Asunción, 10 de diciembre de 2019.-

VISTO: El Dictamen UOC N° 243/2019, fecha 5 de diciembre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones refrendó el informe ICEO N° 80/19, y recomienda la declaración desierto del llamado a Contratación Directa PAC N° 33/2019; y -----

CONSIDERANDO:

La Resolución CAJ N° 270, de fecha 8 de octubre de 2019, por la cual se aprobó la Carta de Invitación y se autorizó el llamado a Contratación Directa PAC N° 33/2019 “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) PARA CORRECCIÓN DE EXÁMENES CON PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL CIEJ – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 366.902, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 80/19 de fecha 2 de diciembre de 2019, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité.-----

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 80/19, menciona cuanto sigue: “En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/2003 “De Contrataciones Públicas”, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 33/2019 “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) PARA CORRECCIÓN DE EXÁMENES CON PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA CIEJ – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 366.902, declarar DESIERTO el llamado atendiendo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2051/03, inciso b) “ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...”**.-----

La Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del Dictamen UOC N° 243/19 refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 80/19.-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

...//...


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente


Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria

1/2



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 364...

(Continuación)

Asunción, 10 de Diciembre de 2019.-

...//...

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa PAC N° 33/2019 “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) PARA CORRECCIÓN DE EXÁMENES CON PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL CIEJ – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 366.902, conforme lo dispuesto en el Art. 30, inc. b) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.-----

ART. 2°: **COMUNICAR**, lo dispuesto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas.-----

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Ante mí:

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Barreiro de Mónica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria